



AC 24/2019-PCJPJEH

Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura
Fecha: 24 de junio de 2019
Acuerdo: 24/2019

ACUERDO GENERAL NÚMERO 24/2019 DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RELATIVO A LA CREACIÓN DEL JUZGADO TERCERO EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APAN.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en el artículo 100 Ter en su fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, se prevé la facultad al Consejo de la Judicatura de determinar la creación de nuevos juzgados.

SEGUNDO. Que en los artículos 18 fracción XXIX y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se contempla la atribución del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo para proponer al Consejo de la Judicatura la creación de juzgados, así como determinar la materia de estos, motivo por lo que este órgano jurisdiccional, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, aprobó proponer al Pleno del Consejo de la Judicatura la creación de un juzgado más en el distrito judicial de Apan que sea competente en las materias civil, familiar y mercantil.

TERCERO. Que en los artículos 100 párrafo tercero y 100 Ter, fracción VI, de la Constitución Política del Estado, se dispone que el Consejo de la Judicatura tiene independencia técnica y de gestión para emitir sus resoluciones, y que está facultado para expedir acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

Con fundamento en lo dispuesto en la fracción IV del artículo 100 ter de la Constitución Política del Estado de Hidalgo así como en lo previsto en los numerales 45, 46, 56, 115, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, el Pleno de este Consejo de la Judicatura del Poder Judicial emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se crea un órgano jurisdiccional de primera instancia del ramo civil y familiar en el distrito judicial de Apan.

Segundo. El nuevo órgano jurisdiccional que se crea en el distrito judicial de Apan se denominará Juzgado Tercero Civil y Familiar de Apan y estará ubicado en calle Hidalgo, poniente número 4, colonia Centro, de Apan, Hidalgo.



AC 24/2019-PCJPJEH
Tercero. Todos los asuntos judiciales radicados en los actuales Juzgados Primero Civil y Familiar así como Segundo Civil y Familiar de Apan seguirán dirimiéndose en esos juzgados.

Cuarto. El Juzgado Tercero Civil y Familiar de Apan comenzará a funcionar a partir del día 2 dos de julio de 2019 dos mil diecinueve.

Quinto. Se instruye a las comisiones de Planeación, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial y Justicia Alternativa, y de Administración para que realicen las acciones conducentes para disponer oportunamente de todo lo necesario para cumplir lo anterior.

Sexto. Se instruye a la Coordinadora General de Planeación y Programas y a la Coordinadora General de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para que realicen lo conducente a fin de que se establezca el Juzgado Tercero Civil y Familiar de Apan.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado y comuníquese a las autoridades jurisdiccionales del fuero federal y local del estado.

Segundo. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Licenciada Janett Montiel Mendoza, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo designada en términos del artículo 38 de la Ley Orgánica de Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el acuerdo 24/2019 relativo a la creación del juzgado tercero en materia civil y familiar en el distrito judicial de Apan; fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Blanca Sánchez Martínez y de los Consejeros: Lidia Noguez Torres, Mario Ernesto Pfeiffer Isla, Hibels José Luis Crespo García y Víctor Juárez González. Pachuca de Soto, Hidalgo, veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

